



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Once de febrero de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00047-00

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por MARÍA HILDUARA COLORADO HURTADO contra ASEAR S. A. E.S.P., CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA., EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ y HERNANDO DE JESUS BONET ESCOBAR, trámite al cual fueron vinculadas en calidad de llamadas en garantía las sociedades SEGUROS DEL ESTADO S.A., LIBERTY SEGUROS S.A., SEGUROS CONFIANZA S.A., allegada renuncia al poder por la abogada titulada MÓNICA GÓMEZ GÓMEZ, portadora de la T. P. No. 243.695 del C.S. de la J., en calidad de apoderada judicial del codemandado MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, y constatado el conocimiento dado a su poderdante con el documento adjunto a la solicitud, se acepta por cumplirse con los presupuestos del inciso 4º del artículo 76, en concordancia con el numeral 11 del artículo 78 del C. G. del P., aplicable por remisión normativa al procedimiento laboral.

En consecuencia, se requiere al MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, para que se sirva constituir nuevo apoderado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 023 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 14 de febrero de
2022 a las 8 a.m.

La Secretaria

RADICADO N° 2009-00360-00